

Oficina de Partes
 Entrega: Raúl Rojas
 Recibe: Michelle Chausal H.
 Fecha: 16/enero/24
 Hora: 15:33hrs.

Anexo: Certificación acuerdo 01/2024
 en 3 fojas útiles
 - Mapa en 1 foja útil.



NO. OFICIO: DJ/03/2024.
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Pabellón de Arteaga, a dieciséis de enero de 2024.

LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E :

Por medio del presente le envío un cordial saludo y, con el fin de dar contestación a su oficio IEE/P/2947/2023, en el que solicita que comunique a ese Instituto la ubicación del primer cuadro de la cabecera municipal de Pabellón de Arteaga, especificando la demarcación geográfica donde no se podrá colocar y/o fijar propaganda electoral durante el periodo electoral que abarca el año 2024, a más tardar el veinte de enero del presente año, para lo cual, tengo a bien informarle lo siguiente:

El que suscribe, acompañando al Maestro Humberto Ambríz Delgadillo, Presidente Municipal, con previa aprobación del H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, expedimos con fundamento en el artículo 162 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el acuerdo 01/2024, "Para la Determinación del Perímetro que conforma el primer cuadro de la Cabecera Municipal de Pabellón de Arteaga, para los efectos prevenidos por el artículo 162 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes", y del cual adjunto copia certificada en el que obra el plano que de manera gráfica señala dicha circunscripción.

Por lo anterior expuesto, solicito a esta Autoridad Electoral lo siguiente:

PRIMERO: Se tenga al H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, cumpliendo en tiempo y forma con lo dispuesto por el artículo 162 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, delimitando el perímetro del primer cuadro de la Cabecera Municipal de Pabellón de Arteaga.

SEGUNDO: Se me tenga por recibido copia certificada del Acuerdo 01/2024, en donde se incluye el plano que de manera gráfica señala la circunscripción aludida.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración más alta y distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRÍAS

Secretario del H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga.

c.c.p. Archivo.

Elaboró: LMEAV; Revisó y Autorizó: LDAT.

PABELLÓN DE ARTEAGA
 H. AYUNTAMIENTO
 2021 - 2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

¡Va por Pabel!

¡Va por Pabel!

Pino Suárez #14, Centro

465 958 01 16 Opción 1

@pabellon.gob



H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:

MATÍ. Humberto Ambriz Delgadillo, Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, acompañado del **Lic. Miguel Ángel Juárez Frías**, Secretario del Ayuntamiento, quien refrenda y valida con su firma el presente acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 21, fracciones I y XLIII, 23, fracción VIII, 214, fracción XIII y demás relativos aplicables del Código Municipal, así como por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; tengo a bien emitir, con aprobación del H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga en Sesión Ordinaria del 12 de enero de 2024, el siguiente:

ACUERDO 01/2024

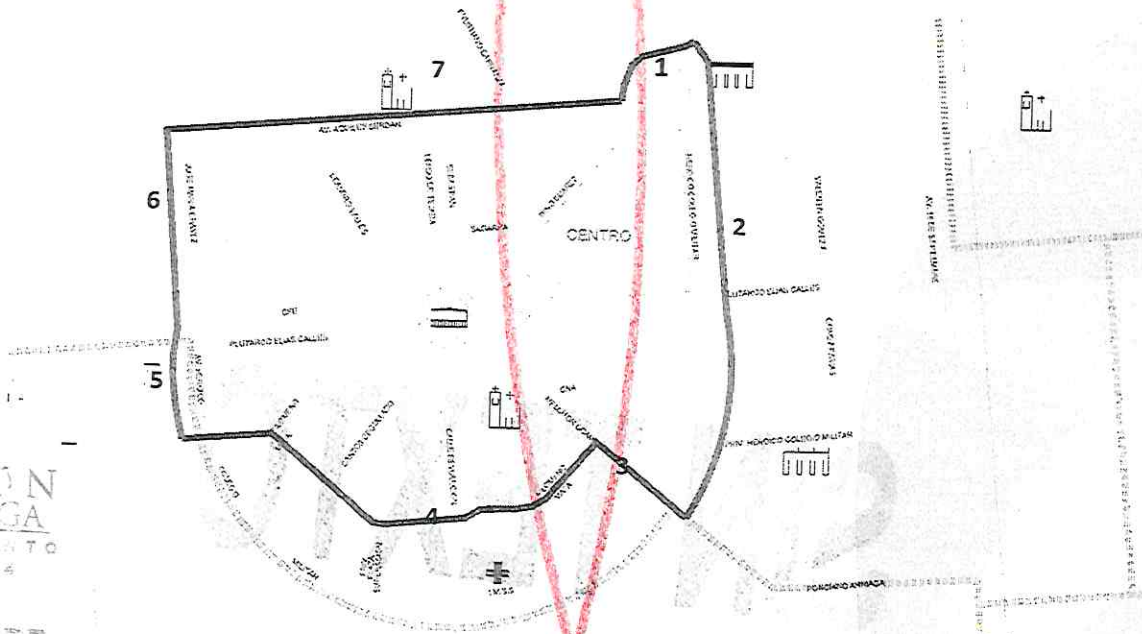
PARA LA DETERMINACIÓN DEL PERÍMETRO QUE CONFORMA EL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA PARA LOS EFECTOS PREVENIDOS POR EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Artículo Único. El primer cuadro de la ciudad de Pabellón de Arteaga donde no podrá colocarse propaganda electoral está conformado por el siguiente perímetro designado:

- 1) Explanada de los símbolos patrios y sus calles circundantes
- 2) Calle Heroico Colegio Militar – desde la Presidencia Municipal (Pino Suárez), pasando por la Explanada de Símbolos Patrios y hasta Melchor Ocampo;
- 3) Calle Melchor Ocampo – de Filomeno Mata a Heroico Colegio Militar;
- 4) Calle Filomeno Mata – de Heroico Colegio Militar a Melchor Ocampo;
- 5) Calle Heroico Colegio Militar – de Plutarco Elías Calles a Filomeno Mata;
- 6) Calle José Ma. Chávez – de Aquiles Serdán a Plutarco Elías Calles;
- 7) Calle Aquiles Serdán – de José Ma. Chávez a la Explanada de los Símbolos Patrios.



A efecto de dotar de mayor claridad a la propuesta, es que se adjunta el plano que de manera gráfica señala la circunscripción territorial aludida:



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

RESOLUTIVOS

por En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, el Honorable Ayuntamiento tiene a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga es competente para expedir el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por 1º, 2, 21, fracciones I y XLIII del Código Municipal, así como por lo señalado en el artículo 162 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. Se aprueba el Acuerdo 01/2024 para la determinación del perímetro que conforma el primer cuadro de la cabecera municipal de Pabellón de Arteaga para los efectos prevenidos por el Artículo 162 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

¡Va por Pabel!



TERCERO. Hágase del conocimiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral la determinación anterior para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

C. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

PABELLÓN DE ARTEAGA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ilva por Pabel!
C. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

C.c.p. Archivo.